PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

D E C R E T O N°: 42427

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SAN PEDRO.

Asunción, Enero 11 de 1932.-

De conformidad con la Ley No.915,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EN EJERCICIO DEL P.E.

D E C R E T A:

N/10.857

Art.1°.-Apruébase el siguiente Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa de San Pedro, para el ejercicio del año 1932:

PRESUPUESTO DE GASTOS.	MENSUAL.	ANUAL.
1.-Sueldos: Presidente Municipal		$ 7.140.-
Secretario	$ 400.-	$ 4.800.-
Contador	$ 400.-	$ 4.800.-
Tesorero	$ 500.-	$ 6.000.-
Inspec. .Comisario	$ 400.-	$ 4.800.-
Encargado Tablada	$ 300.-	$ 3.600.-
Auxiliar Secretaría	$ 100.-	$ 1.200.-
Dos faroleros	$ 200.-	$ 2.400.-
2.-Gastos de Secretaría		$ 2.200.-
3.-Alumbrado Público		$ 12.000.-
4.-Asistencia Pública		$ 5.950.-
5. Cultura Física		$ 5.950.-
6.-Comisiones		$ 2.100.-
7.-Manutención detenidos		$ 3.000.-
8.-Fiestas Patrias		$ 3.000.-
9.-Eventuales		$ 5.400.-
10.-Adquisición elemtno alumbrado		$ 11.310.-
11.-Obras Públicas(25% s/Rentas):		
Construcción y conservación obras		$ 19.750.-
Cuadrilla peones camineros		$ 10.000.-
12.-Inhumación insolventes		$ 3.600.-
13.-Trabajo Personal Obligatorio		$ 25.000.-
TOTAL DE GASTOS		$ 144.000.-

CALCULO DE RECURSOS.	C/L.	ANUAL.
1.-Patentes comerciales e industriales		$ 70.000.-
2.- " profesionales		$ 1.000.-
3.- " rodados		$ 3.000.-
4.-Impuesto de Tablada		$ 16.000.-
5.- " " Mercado		$ 9.000.-
6.- " " Piso de Carretas		$ 300.-
7.- " " Rifas		$ 500.-
8.- " " Edificación		$ 100.-
9.- " " Pesas y Medidas		$ 3.500.-
10.- " " Registro de Marcas		$ 1.000.-
11.- " " Cementerio		$ 2.000.-
12.-Derechos de Secretaría		$ 150.-
13.-Retrib.Servicio Alumbrado		$ 12.000.-
14.-Rentas accidentales		$ 450.-
15.-Trabajo Personal Obligatorio		$ 25.000.-
TOTAL DE RECURSOS		$ 144.000.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

////// C R E T O N.º .....

Art.2.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

N. .....